

LaRutaDelClima

Una Ley Marco de Cambio Climático para Costa Rica

Estructuras Básicas y Ejemplos

www.LaRutaDelClima.org



Créditos

Editorial ©La Ruta del Clima –

Una Ley Marco de Cambio Climático para Costa Rica: Estructuras Básicas y Ejemplos

por Asociación La Ruta del Clima, con el apoyo técnico y financiero de la Fundación Heinrich-Böll.

HEINRICH BÖLL STIFTUNG

SAN SALVADOR

El Salvador | Costa Rica | Guatemala |

Honduras | Nicaragua

ISBN: 978-9930-9812-0-7



Autoría: La Ruta del Clima

Colaboraciones: Paola Vega Rodríguez

Diseño gráfico: Mariana Cerdas

Créditos de las fotografías: FreePik

Publicado en San José, Costa Rica, Noviembre, 2023.

Este trabajo se encuentra bajo la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercialNoDerivatives 4.0 International".

El texto de la licencia se encuentra disponible en <https://creativecommons.org/>

Dirección para solicitar la publicación o descargar el texto: www.LaRutadelClima.org

Asociación La Ruta del Clima. San José, Costa Rica

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción.....	3
Estado Actual del Marco Normativo Climático de Costa Rica.....	4
Legislación latinoameria en materia climática.....	16
Conclusiones.....	39
Elementos para incorporar en una norma costarricense.....	40
Bibliografía.....	41

INTRODUCCIÓN

El cambio climático es uno de los desafíos más apremiantes de nuestro tiempo, con efectos profundos y generalizados en todo el planeta. Los países de Latinoamérica se encuentran especialmente vulnerables a estos impactos, dado su rico patrimonio natural y su dependencia de sectores económicos sensibles al clima, como la agricultura, la pesca y el turismo. Ante esta realidad, la adopción de una legislación sólida y efectiva en materia de cambio climático se vuelve fundamental para abordar esta problemática desde un enfoque de derechos humanos y sentar las bases de una transición hacia un futuro más sostenible.

En este contexto, Costa Rica, reconocido a nivel mundial por su liderazgo en temas ambientales, tiene la oportunidad de consolidar su posición como referente regional en la lucha contra el cambio climático. Sin embargo, para lograrlo, es necesario evaluar la legislación y los instrumentos de política pública existentes en el país, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora.

El presente informe tiene como

como objetivo analizar de manera comparativa diversas legislaciones en materia climática en Latinoamérica, con la finalidad de desarrollar una propuesta integral de los principales elementos que debería contener una ley de cambio climático en Costa Rica. Para lograrlo, se dividirá en dos partes.

En la primera parte del informe, se realizará un análisis exhaustivo de la legislación costarricense existente, así como de los diversos instrumentos de política pública relacionados con el cambio climático. Además, se llevará a cabo una caracterización de la institucionalidad climática actual en Costa Rica, identificando las entidades encargadas de la toma de decisiones, la coordinación interinstitucional y las estrategias implementadas hasta la fecha.

En la segunda parte del informe, se procederá a analizar las legislaciones existentes en los países de Latinoamérica, abarcando un amplio espectro geográfico. Se prestará atención a los siguientes aspectos: nombre de la ley, objetivos y metas establecidas, marco institucional, instrumentos de política, financiamiento, transparencia y participación pública. Asimismo, se identificarán los enfoques específicos

en acciones relacionadas con la justicia climática, el género y la protección de poblaciones en condición de vulnerabilidad así como otros ejes transversales a la acción climática.

Al finalizar este análisis comparativo, se espera contar con una propuesta concreta que incluya los elementos esenciales que debería contener una ley de cambio climático en Costa Rica. Esta propuesta estará respaldada por la experiencia y las lecciones aprendidas de países latinoamericanos que ya han avanzado en la materia, así como por las necesidades y realidades específicas del contexto costarricense.

Con esta iniciativa, se espera contribuir al fortalecimiento de la legislación y las políticas públicas en materia de cambio climático en Costa Rica, promoviendo una respuesta integral y efectiva ante los desafíos presentes y futuros.



ESTADO ACTUAL DEL MARCO NORMATIVO CLIMÁTICO EN COSTA RICA

En primera instancia es importante destacar que Costa Rica no cuenta con una legislación específica sobre cambio climático, sin embargo, ello no ha impedido que el tema se aborde mediante otras normativas ambientales, decretos ejecutivos y políticas públicas de alcance nacional.

A continuación, haremos una breve síntesis del marco normativo e institucionalidad que cubre la acción climática en Costa Rica a la fecha.

a) Legislación nacional

A nivel de legislación ambiental Costa Rica cuenta con un marco normativo robusto que tutela la protección ambiental especialmente de una manera precautoria. De alguna manera la aplicación de esta normativa, sumado al resguardo legal de un 25% del territorio bajo un régimen de protección especial, ha generado buenos indicadores ambientales históricamente.

Algunas de las leyes principales son:

- **Ley Orgánica del Ambiente:** La Ley Orgánica del Ambiente de Costa Rica, también conocida como Ley No. 7554, establece el marco legal para la protección, conservación y mejoramiento del ambiente en el país. Esta ley busca asegurar un desarrollo sostenible y equitativo, promoviendo la participación ciudadana y la planificación integral en la gestión ambiental. Además, establece los principios y procedimientos para la evaluación y control de impacto ambiental, la conservación de la biodiversidad, la gestión de los recursos naturales, y la prevención y control de la contaminación ambiental.
- **Ley de Biodiversidad:** La Ley de Biodiversidad de Costa Rica, también conocida como Ley No. 7788, tiene como objetivo principal la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en el país. Esta ley establece los principios, normas y procedimientos para la protección de los ecosistemas, especies y genes de la biodiversidad, así como para el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Además, promueve la investigación científica, la educación ambiental y la participación ciudadana en la conservación de la biodiversidad. La ley también establece medidas para prevenir y controlar la introducción de especies exóticas invasoras y regula el acceso a los recursos genéticos y los beneficios derivados de su utilización.
- **Ley de Aguas:** La Ley de Aguas de Costa Rica, también conocida como Ley No. 276, es la legislación que regula la gestión, uso y conservación de los recursos hídricos en el país. Esta ley establece los principios y normas para la planificación, regulación y control del agua, con el fin de garantizar su disponibilidad y calidad para las presentes y futuras generaciones. Además, la ley establece los derechos y obligaciones de los usuarios del agua, promueve el uso eficiente y sostenible de los recursos hídricos, y establece mecanismos de participación ciudadana en la gestión de los recursos hídricos. Asimismo, la ley establece medidas para la protección de los cuerpos de agua, la prevención de la contaminación y la responsabilidad por los daños causados al ambiente acuático.

- **Ley Forestal:** La Ley Forestal de Costa Rica, también conocida como Ley No. 7575, tiene como objetivo principal la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales del país. Esta ley establece los principios y normas para la protección de los bosques, la restauración de áreas degradadas, la promoción de la reforestación y el manejo adecuado de los recursos forestales. Asimismo, la ley regula el uso de la tierra, la autorización y control de actividades forestales, la protección de los ecosistemas forestales y la conservación de la biodiversidad. También establece medidas para la participación ciudadana, la educación ambiental y la investigación en el ámbito forestal. La ley busca garantizar la conservación de los bosques y su importante papel en la mitigación del cambio climático, la provisión de servicios ecosistémicos y el desarrollo sostenible del país.
- **Ley de Vida Silvestre:** La Ley de Vida Silvestre de Costa Rica, también conocida como Ley No. 7317, tiene como objetivo principal la conservación y protección de la fauna silvestre del país. Esta ley establece los principios y las normas para regular la captura, transporte, comercio y tenencia de especies silvestres, así como la protección de sus hábitats. La ley prohíbe la caza y captura de especies en peligro de extinción, y establece sanciones para aquellos que incumplan con las disposiciones de protección. Además, la ley promueve la investigación científica, la educación ambiental y la participación ciudadana en la conservación de la vida silvestre. Busca garantizar la preservación de la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas, así como promover el desarrollo sostenible y la coexistencia armónica entre las actividades humanas y la fauna silvestre.
- **Ley de Uso y Conservación de Suelos:** También conocida como Ley No. 7779, tiene como objetivo principal regular el manejo adecuado de los suelos para garantizar su conservación y uso sostenible. Esta ley establece los principios y normas para la planificación, ordenamiento y regulación del uso del suelo en el país, con el fin de prevenir la degradación, erosión y contaminación de los suelos. La ley

promueve prácticas de conservación del suelo, como la reforestación, la restauración de áreas degradadas y la implementación de técnicas agrícolas sostenibles. También establece la creación de áreas protegidas y reservas de suelo, así como la regulación de actividades como la urbanización, la agricultura, la silvicultura y la minería. El objetivo es garantizar el uso responsable de los suelos, la protección de los recursos naturales y la promoción de un desarrollo sostenible en el país.

En cuanto al tema climático, la mayor parte de las regulaciones están establecidas mediante políticas públicas y diversos instrumentos de alcance nacional que han sido desarrollados a lo largo de los años a partir del establecimiento de la meta de Carbono Neutralidad planteada en la administración del presidente Oscar Arias Sánchez (2006-2010). Procedemos a describir los instrumentos más importantes y su abordaje para la acción climática:

Estrategia Nacional de Cambio Climático, 2010:

La Estrategia Nacional de Cambio Climático elaborada en el 2010 tiene

por meta principal *“maximizar la competitividad y minimizar el riesgo por los efectos del cambio climático en los diferentes sectores socioeconómicos”*. (Ministerio de Ambiente y Energía, 2009)

Uno de sus principales hitos es la creación de la Dirección Nacional de Cambio Climático como entidad coordinadora de las acciones interinstitucionales y bajo la rectoría del Ministerio de Ambiente y Energía y con financiamiento proveniente del Presupuesto Nacional de la República.

Está dividida en seis ejes de acción: mitigación, adaptación, métrica, desarrollo de capacidades y transferencia tecnológica, educación pública y financiamiento. Para los ejes de acción principales estas eran las principales líneas de acción:

Mitigación

- Reducción de emisiones GEI por fuente
- Captura y almacenamiento de CO2
- Mercados de carbono nacionales e internacionales

Adaptación

- Hídrica
- Energía
- Agropecuaria
- Pesca
- Salud
- Infraestructura
- Biodiversidad

Programa país Carbono Neutralidad

El Programa Carbono Neutralidad fue creado en el año 2012. Es un mecanismo voluntario dirigido a las organizaciones, fabricantes de productos, comunidades, centros educativos y organizadores de eventos para que puedan medir sus inventarios de carbono, demostrar reducciones de emisiones y alcanzar una neutralidad de carbono verificable. Consta de un sistema de reconocimiento de cinco pasos en los que participan la parte

implementadora, la entidad de verificación, el organismo de acreditación y la Dirección de Cambio Climático. Para el año 2015 la Dirección Nacional de Cambio Climático estimó que el equivalente a 875.711 toneladas de CO2 fueron reportadas por las organizaciones participantes en el programa, lo que implica un equivalente al 8% de las emisiones nacionales de ese año en Costa Rica.

Política Nacional de Adaptación 2018-2030

La Política Nacional de Adaptación se establece para el periodo 2018-2030. Tiene por metas fortalecer capacidades y condiciones de resiliencia, reducir vulnerabilidad, así como daños y pérdidas y aprovechar oportunidades. (Ministerio de Ambiente y Energía, 2018)

Los ejes de intervención que desarrolla son: salud, recurso hídrico, turismo, biodiversidad, infraestructura y sector agropecuario; y los lineamientos que formula son:

1. Conocimiento, servicios climáticos y desarrollo de capacidades.
2. Planificación para la adaptación.
3. Servicios ecosistémicos para la adaptación.
4. Servicios públicos adaptados e infraestructura resiliente.
5. Inversión y seguridad financiera.
6. Sistemas productivos resilientes y eco-competitivos.

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2022-2026

Este plan operativiza la ruta a seguir para conseguir los objetivos esbozados en la Política Nacional de Adaptación y establece indicadores de medición y resultados esperados.

Además, agrega cuatro ejes transversales que deben estar presentes en la planificación y ejecución de las acciones:



Enfoque de Derechos Humanos



Enfoque de equidad de género



Enfoque de respeto a las particularidades culturales de los pueblos indígenas



Enfoque de adaptación integrada de ecosistemas, comunidad y gestión del riesgo

Establece también una metodología de seguimiento que contempla indicadores, línea base e institución responsable. (Ministerio de Ambiente y Energía, 2022)

Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050

El Plan Nacional de Descarbonización establece las líneas de política pública necesarias para mitigar, reducir emisiones y descarbonizar la economía con un horizonte proyectado al año 2030. (Ministerio de Ambiente y Energía, 2018)

Para ello, se divide en ejes según cuatro tipos de fuentes de emisiones:

1. Energía

- 1.1 Transporte público
- 1.2 Flota particular
- 1.3 Flota de carga
- 1.4 Sistema eléctrico
- 1.5 Sector comercial y residencial

2. Procesos industriales

3. Residuos

4. Agricultura, Silvicultura y otros usos del Suelo

Aunado a ello, formula una propuesta de reforma en materia de gobernanza que incluye transformaciones en las siguientes áreas:

- Reforma integral para la nueva institucionalidad
- Reforma fiscal verde
- Estrategia de financiamiento y atracción de Inversiones

- Estrategia de digitalización y economía del Conocimiento
- Estrategias laborales de "transición justa"
- Inclusión, derechos humanos e igualdad de género
- Sistema de métrica y datos abiertos
- Educación y cultura

Las acciones estratégicas se dividen en tres etapas:

- 2018-2022: Cimientos
- 2023-2030: Inflexión
- 2031-2050: Despliegue masivo

Finalmente se posicionan 10 metas esperadas del Plan:

- Desarrollo de un sistema de movilidad basado en transporte público seguro, eficiente y renovable, y en esquemas de movilidad activa.
- Transformación de la flota de vehículos ligeros a cero emisiones, nutrido de energía renovable, no de origen fósil.
- Fomento de un transporte de carga que adopte modalidades, tecnologías y fuentes de energía cero emisiones o las más bajas posibles.

- Consolidación del sistema eléctrico nacional con capacidad, flexibilidad, inteligencia, y resiliencia necesaria para abastecer y gestionar energía renovable a costo competitivo.
 - Desarrollo de edificaciones de diversos usos (comercial, residencial, institucional) bajos estándares de alta eficiencia y procesos de bajas emisiones.
 - Transformación del sector industrial mediante procesos y tecnologías que utilicen energía de fuentes renovables u otras eficientes y sostenibles de baja y cero emisiones.
 - Desarrollo de un sistema de gestión integrada de residuos basado en la separación, reutilización, revalorización, y disposición final de máxima eficiencia y bajas emisiones de gases de efecto invernadero.
 - Fomento de sistemas agroalimentarios altamente eficientes que generen bienes de exportación y consumo local bajos en carbono.
 - Consolidación de modelo ganadero eco-competitivo basado en la eficiencia productiva y disminución de gases de efecto invernadero.
- Consolidación de un modelo de gestión de territorios rurales, urbanos y costeros que facilite la protección de la biodiversidad, el incremento y mantenimiento de la cobertura forestal y servicios ecosistémicos a partir de soluciones basadas en la naturaleza.
- Política Nacional de Gestión de Riesgo 2016-2030**
- Acoge las recomendaciones del “Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030” bajo el establecimiento de cinco ejes principales de acción que incorporar la variable climática dentro de sus acciones (Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, 2015):
- Generación de Resiliencia e Inclusión Social
 - Participación y Desconcentración para la Gestión del Riesgo
 - Educación, Gestión del Conocimiento e Innovación

- Inversión Financiera Sostenible, Infraestructura y Servicios
- Planificación, Mecanismos e Instrumentos Normativos para la Reducción del Riesgo

Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) 2020

Establece dos metas principales:

- Un máximo absoluto de emisiones netas en el 2030 de 9.11 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂e) incluyendo todas las emisiones y todos los sectores cubiertos por el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero correspondiente
- Fortalecer las condiciones de resiliencia social, económica y ambiental del país ante los efectos del cambio climático, mediante el desarrollo de capacidades e información para la toma de decisiones, la inclusión de criterios de adaptación en instrumentos de financiamiento y planificación, la adaptación de los servicios públicos, sistemas productivos e infraestructura y la implementación de soluciones basadas en

naturaleza. (Ministerio de Ambiente y Energía, 2019)

Otras herramientas

Aunado a las políticas públicas descritas anteriormente existen una serie de herramientas y programas vigentes que también contribuyen con la acción climática. Algunas de las más relevantes son:

- Estrategia para la ganadería baja en carbono, 2018.
- Sistema Nacional de Métrica de Cambio Climático (SINAMECC)
- Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero
- Informe anual de la calidad del aire.
- Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas, NAMAS, en sectores como café, ganadería, cacao.
- Programa Nacional de Pago por Servicios Ambientales
- Comunicación sobre la Adaptación, 16 lineamientos 2021-2030

b) Institucionalidad climática

La entidad estatal encargada de dirigir las políticas relacionadas al cambio climático es la Dirección Nacional de Cambio Climático. La misma fue creada vía Decreto Ejecutivo, y no mediante ninguna ley, a partir del Decreto Ejecutivo N° 35669, Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía en el año 2009. Se encuentra bajo la rectoría política de la persona que ejerce el cargo de Ministro o Ministra del Ministerio de Ambiente (Ministerio de Ambiente y Energía, 2009). Sus funciones son:

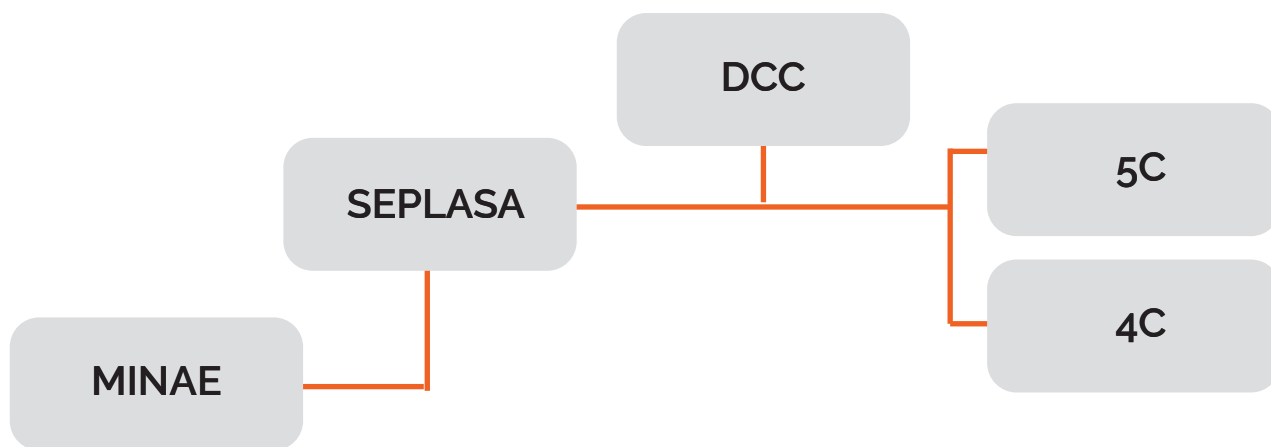
- Coordinar y gestionar la política pública de cambio climático, promoviendo la integración de una agenda intra-ministerial de cambio climático en sus distintas dimensiones.
- Apoyar al Ministro o Ministra Rectora y a SEPLASA en la ejecución de la agenda prioritaria a nivel nacional e internacional de cambio climático.
- Ejercer la focalía de la Convención Marco de Cambio Climático en sus distintos ámbitos y apoyar al ente rector en el proceso de negociación bajo la Convención y sus instrumentos.
- Fungir como Secretaría Técnica del Mercado Doméstico de Carbono y sus estructuras.
- Diseñar y administrar el Registro de Créditos de Carbono y/o Unidades de Compensación que se generen o transen en el territorio costarricense con el fin de evitar la doble contabilidad y establecer los vínculos con el Sistema Nacional de Métrica de Cambio Climático (SINAMECC).
- Coordinar e impulsar la implementación del Programa País Carbono Neutralidad con los diversos actores y sectores del quehacer nacional y de otros programas que se generen para consolidar la implementación de la acción climática.
- Promover espacios de participación multisectorial que fomenten el involucramiento del sector privado, sector público, academia y sociedad civil en la acción climática.

Luego, en el año 2012, se crea mediante decreto el Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático como órgano de refuerzo y asesoría a la Dirección de Cambio Climático y en el 2017 se establece la Secretaría de

Planificación Sectorial de Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial (SEPLASA) que coordina a nivel sectorial varias temáticas entre ellas cambio climático.

A nivel de participación pública se suman dos entidades importantes mediante el Decreto Ejecutivo N° 40615 que son el Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático (5C) y Consejo Científico de Cambio Climático (4C).

El primero es conformado por personas sobresalientes en el mundo científico y el segundo es conformado por personas académicas, investigadoras y expertas. Ambos son órganos independientes de carácter consultivo.



c) Mapeo histórico de proyectos de ley presentados sobre tema climático

En cuanto a iniciativas legislativas presentadas sobre cambio climático solamente existen dos propuestas de ley que procedemos a resumir:

1. Expediente 18860. Ley Marco de Cambio Climático

Presentado en el año 2013 por el diputado Alfonso Pérez Gómez del Partido Liberación Nacional. Finalmente, archivada. Pretendía establecer un marco legal e institucional para el desarrollo de políticas públicas de mitigación y adaptación al cambio climático. Para ello creaba dos entidades: la Comisión Nacional de Cambio Climático y el Consejo Nacional de Cambio Climático.

Comisión Nacional de Cambio Climático

- Adscrita al Ministerio de Ambiente.
- Con personería jurídica e instrumental para administrar recursos materiales, humanos, presupuestarios, firmar y establecer fideicomisos

- Integrada por el Ministro de Ambiente, el Ministro de Planificación, el Ministro de Agricultura y Ganadería, el Ministro de Educación Pública, el Ministro de Salud, el Ministro de Obras Públicas y Transporte, el Presidente el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Director del Instituto Meteorológico Nacional, el Director del Consejo Nacional de Rectores (Conare), el Director de la Dirección de Urbanismo del INVU, el Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y una representación de pueblos indígenas.
- Su función propuesta era operar como un órgano interinstitucional que elaborara el Plan Nacional de Cambio Climático y le diera seguimiento a su ejecución. Además, establecer programas de capacitación en la administración pública y de enseñanza en el sistema de educación pública.

Consejo Nacional de Cambio Climático

- Se crea como un órgano de asesoría permanente a la Comisión Nacional de Cambio Climático.

- Está integrado por diversas dependencias del Estado como RECOPE y SENARA.

Además de la institucionalidad propuesta, el proyecto de ley establecía incentivos fiscales a la importación de automóviles de tecnologías limpias y la obligación estatal de aportar al patrimonio de la Comisión Nacional de Cambio Climático, el quince por ciento (15%) del superávit anual del Presupuesto del Ministerio de Ambiente y Energía.

Finalmente, establecía mecanismos de control y seguimiento a las metas climáticas como el inventario de gases de efecto invernadero y registros anuales de reducción de emisiones; y obligaba a todas las dependencias estatales a contar con planes sectoriales de adaptación y gestión de riesgo.

2. Expediente 18860. Ley Marco de Cambio Climático

Propuesta en el año 2017 por la diputada Marcela Guerrero Campos del Partido Acción Ciudadana. Finalmente, archivada. Proponía que todos los órganos del Estado que emitieran políticas ambientales incorporaran en las mismas la variable

de cambio climático.

Asimismo, incorporaba en la Ley Orgánica del Ambiente algunos elementos esenciales que debían incluir todas las políticas de mitigación y adaptación climática.

LEGISLACIÓN LATINOAMERICANA EN MATERIA CLIMÁTICA

Para realizar un estudio comparado de legislaciones sobre el cambio climático la región latinoamericana y analizar sus componentes principales, consideraremos las siguientes categorías de análisis:

1. Nombre de la ley
2. Objetivos y metas
3. Marco institucional:
Estructura institucional y entidades responsables de la implementación y supervisión de la legislación climática.
4. Instrumentos de política:
Instrumentos de política utilizados en cada legislación.

fondos dedicados a la implementación de la ley.

6. Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas:

Acciones relacionadas con la transparencia, la presentación de informes y la rendición de cuentas, así como de la evaluación de la implementación.

7. Participación pública:

Mecanismos instalados para garantizar la participación pública en la toma de decisiones y la implementación de la legislación.

8. Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

9. Regulación sobre migraciones climáticas

10. Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

Como fuentes de información, consideramos dos fundamentales:



Las legislaciones propias de cada país



Los perfiles país elaborados por el Portal Regional para la transferencia de tecnología y la acción frente al cambio climático en América Latina y el Caribe (REGATTA).



ARGENTINA

Nombre de la Ley

Ley N° 27.520 de Presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global.

Marco institucional

- Gabinete Nacional de Cambio Climático presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, y cuya función será articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional, la implementación del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y de todas aquellas políticas públicas relacionadas con la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley y sus normas complementarias.
- Consejo Asesor Externo del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, de carácter consultivo y permanente, cuya función es la de asistir y asesorar en la elaboración de políticas públicas relacionadas con la presente ley. Formado por sociedad civil, sector científico y diversos partidos políticos con representación parlamentaria.

Objetivos y metas

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

Instrumentos de política

- Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático actualizable cada 5 años. En la ley se establecen los contenidos mínimos.
- Medidas y Acciones Mínimas de Adaptación.
- Medidas y Acciones Mínimas de Mitigación.

Financiamiento

Presupuesto estatal anual.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

- Toda la información debe ser pública
- Se emite un Informe Anual

Participación pública

Contiene lineamientos para garantizar información y participación pública.

Regulación sobre migraciones climáticas

No presenta ningún contenido.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

No presenta ningún contenido.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

No presentan ningún contenido.



BOLIVIA

Nombre de la Ley

No existe una ley específica en materia climática. Sin embargo, cuentan algunas con regulaciones establecidas en la Ley N. 300. Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien del 2012.

Marco institucional

- Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, entidad estratégica y autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo tutela del Ministerio de Medio Ambiente y Agua,
- Viceministerio de Medio Ambiente y Cambios Climáticos.

Instrumentos de política

- Plan Plurinacional de Cambio Climático para Vivir Bien.
- Mecanismo de Mitigación para Vivir Bien.
- Mecanismo de Adaptación para Vivir Bien.
- Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sustentable de los Bosques y la Madre Tierra.

Regulación sobre migraciones climáticas

No se menciona.

Objetivos y metas

Prevenir y disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Madre Tierra y del pueblo boliviano ante los desastres naturales e impactos del cambio climático.

Financiamiento

Fondo Plurinacional de Justicia Climática, administrado por la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

No se menciona.

Participación pública

No se menciona.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

Transversal en toda la ley.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

Incorpora en sus principios la justicia climática, entendiendo que “El Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la equidad y las responsabilidades comunes pero diferenciadas de los países ante el cambio climático,

reconoce el derecho que tiene el pueblo boliviano y sobre todo las personas más afectadas por el mismo a alcanzar el Vivir Bien a través de su desarrollo integral en el marco del respeto a las capacidades de regeneración de la Madre Tierra”.



BRASIL



Nombre de la Ley

Ley Federal N° 12.187/2009. Establece la Política Nacional de Cambio Climático - PNMC y dicta otras disposiciones.

Marco institucional

- Comisión Interministerial de Cambios Climáticos.
- Comisión Interministerial de Cambios Climáticos Globales.
- Foro Brasileño de Cambios Climáticos: foro multisectorial presidido por el Presidente de la República, que incluye a 12 ministros, agencias estatales, representantes de la sociedad civil, asociaciones y empresas.
- Red Brasileña de Investigación sobre Cambios Climáticos Globales - Rede Clima.

Objetivos y metas

Establece la Política Nacional de Cambios Climático y fija sus principios, objetivos, directrices e instrumentos.

Instrumentos de política

- Política Nacional de Cambio Climático
- Mercado brasileño de reducción de emisiones

Financiamiento

Fondo Nacional de Cambio Climático
Líneas de crédito especiales de las instituciones financieras nacionales.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

No se menciona.

Participación pública

No se menciona.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

No se menciona.

Regulación sobre migraciones climáticas

No se menciona.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

No se menciona.





CHILE

Nombre de la Ley

Ley 21455. Ley Marco de Cambio Climático, 2022.

Marco institucional

- Ministerio del Ambiente.
- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.
- Comité Científico: Asesor para el Cambio Climático.
- División de Cambio Climático.
- Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, instancia multisectorial consultiva.

Instrumentos de política

- Estrategia climática de largo plazo.
- Planes Sectoriales de Mitigación.
- Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático.
- Contribución Determinada a Nivel Nacional.
- Planes de Acción Regional de Cambio Climático.
- Planes de Acción Comunal de Cambio Climático.
- Normas de emisión máxima.
- Certificados de reducción o absorción de emisiones de gases efecto invernadero.

Objetivos y metas

Tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

- Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero.
- Sistema Nacional de Prospectiva de Gases de Efecto Invernadero.

Financiamiento

- Estrategia Financiera de Cambio Climático.
- Fondo de Protección Ambiental.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

- Repositorio Científico de Cambio Climático.

- Reporte de Acción Nacional de Cambio Climático elaborado cada dos años.
- Plataforma de Adaptación Climática
- Las sesiones del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, de los Comités Regionales para el Cambio Climático y del Comité Científico Asesor, deberán ser transmitidas en directo por el medio más idóneo y, además, grabadas y publicadas íntegramente en un plazo máximo de veinticuatro horas en la plataforma que se disponga para dicho efecto en el sitio oficial del Ministerio del Medio Ambiente, bajo los mecanismos de transparencia activa que dispone la ley. Adicionalmente, las actas de la sesión deberán ser publicadas en la misma plataforma en el plazo de diez días hábiles contado desde la celebración de la respectiva sesión.

Participación pública

- Obligatoria en la elaboración de la Estrategia Climática
- Sistema Nacional de Acceso a la Información y Participación Ciudadana sobre Cambio Climático
- Cooperación internacional

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

La norma nacional establece que uno de los principios rectores de las políticas públicas en materia de cambio climático debe ser la equidad y la justicia climática.

Regulación sobre migraciones climáticas

No se menciona.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

Se otorga especial atención al enfoque de género, centrándose en sectores, territorios, comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático. Se promueve la participación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, así como del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la elaboración de los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación al cambio climático, con el fin de incorporar el enfoque de género y atender a grupos vulnerables. Además, se considera el género como un criterio relevante en la conformación del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático, junto con la equidad y la representación territorial. De esta manera, se busca asegurar la diversidad de

de conocimientos y la representatividad geográfica en las decisiones relacionadas con el cambio climático.

COLOMBIA

Nombre de la Ley

Ley 2169. Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones, 2021.

Marco institucional

No se establece.

Instrumentos de política

- Metas nacionales de mitigación por sectores.
- Mercado interno de carbono.

Financiamiento

No contiene pautas para financiamiento.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

- Registro nacional de reducción de las emisiones y remoción de gases de efecto invernadero.
- Plan de Implementación y Seguimiento.

Objetivos y metas

Establecer metas y medidas mínimas para alcanzar la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país en el corto, mediano y largo plazo, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por la República de Colombia sobre la materia.

Participación pública

No se menciona.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

Se menciona como principio orientador “la transición justa de la fuerza laboral para contribuir con la transformación de la economía hacia mecanismos de producción sostenibles, y que apunte a la reconversión de empleos verdes que otorguen calidad de vida e inclusión social.”

Regulación sobre migraciones climáticas

No se menciona.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

No se menciona.

CUBA

Nombre de la Ley

No hay una ley específica, pero se establecen algunas regulaciones en la Ley N. 81 del Medio Ambiente.

Marco institucional

Existe un Grupo Nacional de Cambio Climático pero no es regulado mediante ley.

Instrumentos de política

- Existe el Programa Nacional de Enfrentamiento al Cambio Climático pero no está regulado por ley.

Financiamiento

- Fondo Nacional del Medio Ambiente. No atiende exclusivamente asuntos climáticos.

Objetivos y metas

Dispone que los organismos de la Administración Central del Estado deben elaborar, participar y ejecutar los planes para la prevención y enfrentamiento de desastres naturales u otros tipos de catástrofes que dañen el medio ambiente, proponiendo las normas que correspondan.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

No se menciona.

Participación pública

No se menciona.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

No se menciona.

Regulación sobre migraciones climáticas

No se menciona.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

No se menciona.

ECUADOR

Nombre de la Ley

No hay ley específica pero se encuentran algunas regulaciones en el Código Orgánico del Ambiente.

Marco institucional

La Autoridad Nacional Ambiental ejecuta las acciones climáticas.

Instrumentos de política

- Estrategia Nacional de Cambio Climático
- Criterios obligatorios de Planificación territorial y sectorial para el cambio climático
- Mapa nacional de vulnerabilidades frente al cambio climático

Objetivos y metas

Que el Estado adopte medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y que se proteja a la población en riesgo.

Financiamiento

Fondo Nacional para la Gestión Ambiental, no atiende exclusivamente asuntos climáticos. Financiado con presupuesto estatal

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

Registro Nacional de Cambio Climático.

Participación pública

No se menciona.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

No se menciona.

Regulación sobre migraciones climáticas

No se menciona.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

No se menciona.

EL SALVADOR

No tiene una ley específica. Solamente hay algunas menciones laxas al tema climático en la Ley del Medio Ambiente. Se menciona como principio que la adaptación al cambio climático deberá planificarse bajo los principios de responsabilidades comunes pero diferenciadas y de aprovechamiento racional con responsabilidad intergeneracional.

GUATEMALA

Nombre de la Ley

Decreto 7-2013 Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero.

Marco institucional

- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- Consejo Nacional de Cambio Climático, presidido por la Presidencia de la República y participación pública y privada.

Instrumentos de política

- Plan de Acción Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
- Guías para la reducción de vulnerabilidad.
- Prácticas Productivas Apropriadas a la Adaptación al Cambio Climático.
- Mercados de Carbono
- Planes de Compensación de emisiones.
- Prospectiva de Gases de Efecto Invernadero.

Financiamiento

Fondo Nacional de Cambio Climático.

Objetivos y metas

Establecer las regulaciones necesarias para prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos del cambio climático en el país.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático.

Participación pública

Integrada en la institucionalidad creada.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

No se menciona.

Regulación sobre migraciones climáticas
No se menciona.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas
No se menciona.

HONDURAS

Nombre de la Ley

Decreto 297-2013. Ley de Cambio Climático.

Marco institucional

- Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)
- Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CICC), órgano permanente, consultivo, deliberativo y de asesoría para formular políticas, monitoreo y control social a la gestión de reducción y prevención.

Instrumentos de política

- Plan de Adaptación al Cambio Climático y Estrategia Nacional de Cambio Climático.
- Medidas nacionales de mitigación (NAMAS).
- Variable climática en el Sistema Nacional de inversión Pública.
- Planes estratégicos sectoriales.

Objetivos y metas

Que el Estado adopte prácticas orientadas a reducir vulnerabilidades y mejorar capacidad de adaptación.

Financiamiento

Unidad de Gestión Económica y Financiera para el Cambio Climático.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

No se menciona.

Participación pública

Se integra en la institucionalidad.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática
No se menciona.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas
No se menciona.

Regulación sobre migraciones climáticas
No se menciona.

MÉXICO

Nombre de la Ley

Ley General de Cambio Climático, 2012.

Marco institucional

- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.
- Coordinación de Evaluación, integrado por sociedad civil y comunidad científica.
- Sistema Nacional de Cambio climático.
- Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.
- Consejo de Cambio Climático.

Instrumentos de política

- Política Nacional de cambio climático.

Objetivos y metas

Regular emisiones, gestar acciones de mitigación y adaptación, reducir vulnerabilidad y cumplir con compromisos internacionales.

- Política Nacional de Adaptación.

Financiamiento

- Asumido desde el Presupuesto Nacional de la República.
- Fondo Nacional de Cambio Climático.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

Sistema de Información sobre el Cambio Climático.

Participación pública

No se menciona.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

No se menciona.

Regulación sobre migraciones climáticas

No se menciona.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

No se menciona.

NICARAGUA

No cuenta con legislación relevante en materia climática. Existe un Decreto Ejecutivo N°. 07-2019, aprobado el 01 de febrero de 2019 en el que se crea la Política Nacional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático.

PANAMÁ

Nombre de la Ley

No cuenta con una ley específica, pero mediante Decreto Ejecutivo N. 100-2020 crea el Programa Nacional "Reduce tu Huella" con una serie de componentes de acción climática.

Marco institucional

- Dirección Nacional de Cambio Climático
- Plataforma Nacional de Transparencia Climática.

Instrumentos de política

- Sistema Sostenible de Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero.
- Registro de Emisiones.
- Estrategia Nacional de Desarrollo Económico y Social Bajo en Carbono.
- Inventarios Sectoriales de Emisiones.
- INDC (establecida por ley).

Financiamiento

No se mencionan medidas de financiamiento.

Participación pública

Se da en la Plataforma Nacional de Cambio Climático.

Objetivos y metas

Cumplimiento de compromisos del Acuerdo de París y reducción de emisiones.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

No se mencionan.

Participación pública

Integrada en la institucionalidad creada.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

No se menciona.

Regulación sobre migraciones climáticas

No se menciona.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

No se menciona.

PARAGUAY

Nombre de la Ley

Ley Nacional de Cambio Climático (Ley N° 5875) de 2017.

Marco institucional

- Dirección Nacional de Cambio Climático.
- Comisión Nacional de Cambio Climático, órgano colegiado interinstitucional con participación de la sociedad civil.

Instrumentos de política

- Política Nacional de Cambio Climático.
- Plan Nacional de Cambio Climático.

Financiamiento

Fondo para el Cambio Climático.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

No se establece.

Participación pública

Establecida en la parte institucional.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

No se establece.

Objetivos y metas

Reducir vulnerabilidad, mejorar capacidades de adaptación y reducir emisiones.

Regulación sobre migraciones climáticas

No se establece.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

No se establece.

PERÚ

Nombre de la Ley

Ley Marco de Cambio Climático, Ley No 30754.

Marco institucional

- Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, integrada por sector público y sociedad civil. Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático.

Instrumentos de política

- Estrategias Nacional y Regional de Cambio Climático.
- Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.

Financiamiento

No se menciona.

Transparencia, monitoreo y rendición de cuentas

Se establece la obligatoriedad de contar con datos abiertos y públicos.

Participación pública

Se establece en los espacios institucionales creados.

Regulación sobre transición justa, transición energética y justicia climática

No se contempla.

Objetivos y metas

Gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional.

Regulación sobre migraciones climáticas

Establece que Poder Ejecutivo emitirá un plan de acción para prevenir y atender la migración forzosa causada por los efectos del cambio climático.

Regulación sobre perspectiva de género, sectores vulnerables y pueblos indígenas

Se establece la necesidad de aplicar mecanismos de consulta previa a pueblos indígenas. El tema de género se integra como principio transversal.



URUGUAY

No cuenta con ninguna legislación asociada al tema climático. Cuenta con la Política Nacional de Cambio Climático (sin rango legal) y mecanismos de coordinación como el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático, creado en el 2009, en el cual se establecen coordinaciones entre sector público y sociedad civil.

VENEZUELA

No cuenta con ninguna normativa que regule algún tema climático.

De manera resumida tenemos el siguiente panorama a nivel regional:



	Argentina	España	Brasil	Chile	Colombia	Cuba	Ecuador	El Salvador	Guatemala	Haití	México	Nicaragua	Panamá	República Dominicana	Perú	Uruguay	Venezuela
Legislación específica	●		●	●	●					●	●	●			●	●	
Marco Institucional	●	●	●	●						●	●	●		●	●	●	●
Instrumentos de política	●	●	●	●	●		●			●	●	●		●	●	●	
Financiamiento	●	●	●	●		●	●			●	●	●			●		
Transparencia y rendición de cuentas	●			●	●		●			●		●				●	
Participación pública	●			●						●				●	●	●	
Trancisión justa y justicia climática		●		●	●												
Migraciones climáticas																●	
Género y pueblos indígenas		●		●												●	

ALGUNAS CONCLUSIONES SON:

- Hay un alto porcentaje de países de la región latinoamericana que cuentan ya con legislaciones específicas en materia de cambio climático.
- La mayoría de los países que aún no cuentan con legislación específica tienen incorporados elementos de la acción climática en otras normas de alcance general, por lo que los componentes en materia climática aun así tienen rango legal.
- Los principales elementos que se encuentran normados con rango legal tienen que ver con el diseño institucional y los instrumentos de política pública.
- En general hay importantes vacíos en cuanto a financiamiento. Inclusive, la mayoría de los países que tienen incorporado el tema de manera legal crea el mecanismo, pero no dispone con claridad sobre los orígenes de los fondos que le financiarán.
- Hay un buen porcentaje de países que tienen incorporados mecanismos de participación pública. Asimismo, con elementos de transparencia, monitoreo y rendición de cuentas.
- El mayor vacío se encuentra en la regulación de temas de central vigencia como justicia climática, migraciones climáticas, etc.
- De igual manera, es laxo el enfoque de género e intersectorial en la mayoría de las legislaciones estudiadas.
- Es necesario desarrollar marcos jurídicos para abordar las pérdidas y los daños.



ELEMENTOS PARA INCORPORAR EN UNA NORMA COSTARRICENSE

A partir de los datos recopilados anteriormente, se propone la siguiente estructura para una norma nacional de cambio climático.

1. Objeto

En el objeto deben ir estipuladas las principales metas nacionales y los compromisos asumidos a nivel internacional en materia de mitigación, adaptación y daños y pérdidas.

2. Alcance

3. Principios y enfoques

Incluir dentro de los principios y enfoques elementos como justicia climática, transición justa, responsabilidades comunes pero diferenciadas, reparaciones climáticas, adaptación basada en comunidades, equilibrio intergeneracional e igualdad de género.

4. Definiciones

5. Instrumentos de Gestión

Incluir por lo menos los instrumentos

existentes sin rango legal como Plan Nacional de Descarbonización, Plan Nacional de Adaptación, INDC, mercado de carbono, Plan de Carbono Neutralidad, etc. Establecer su periodicidad y mecanismo de elaboración.

6. Marco Institucional

Incluir por lo menos la institucionalidad hoy existente sin rango legal: Rectoría en el MINAE, la Dirección de Cambio Climático, las coordinaciones interinstitucionales y los órganos participativos como el 5C y el 4C.

7. Financiamiento

Establecer una fuente fija de financiamiento y su respectivo modelo de gestión.

8. Acceso a información y participación ciudadana

Establecer los mecanismos para el acceso a información y participación en las diversas fases.

9. Monitoreo y evaluación

Diseñar con rango legal mecanismos participativos de monitoreo de los instrumentos y evaluación periódica.

10. Movilidad Humana

Estructuras jurídicas que garantizan un enfoque de derechos de la movilidad humana en el contexto del cambio climático.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa Plurinacional. (2012). Ley N° 300, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien. La Paz. Bolivia.

Asamblea Nacional. (2017). Código del Ambiente. Quito. Ecuador.

Asamblea Nacional. (2020) Decreto Ejecutivo N. 100-2020 crea el Programa Nacional "Reduce tu Huella". Panamá. Panamá.

Asamblea Nacional del Poder Popular. (1997). Ley 81. Ley del Medio Ambiente. La Habana. Cuba.

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. (2015). Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030. San José. Costa Rica.

Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2169. Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones. Bogotá. Colombia.

Congreso de la República de Guatemala. (2013). Decreto 7-2013. Ley marco para regular la reducción de la vulnerabilidad, la adaptación obligatoria ante los efectos del cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero. Ciudad de Guatemala. Guatemala.

Congreso de la República de Perú. (2018). Ley Marco de Cambio Climático. Ley No 30754. Lima. Perú.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2012). Ley General de Cambio Climático Ciudad de México. México.

Congreso Nacional de Brasil. (2009). Ley Federal N° 12.187/2009. Establece la Política Nacional de Cambio Climático - PNMC y dicta otras disposiciones. Brasilia. Brasil.

Congreso Nacional de Chile. (2022). Ley 21455. Ley Marco de Cambio Climático. Santiago. Chile.

Congreso Nacional de Honduras. (2014) Decreto 297-2013. Ley de Cambio Climático. Tegucigalpa. Honduras.

Ministerio de Ambiente y Energía. (2019). Contribución Nacionalmente Determinada de Costa Rica 2020. San Jose. Costa Rica .

Ministerio de Ambiente y Energía. (2009). Decreto N° 35669-MINAET. Reglamento Orgánico del Ministerio de Ambiente y Energía. San José. Costa Rica.

Ministerio de Ambiente y Energía. (2009). Estrategia Nacional de Cambio Climático. San José.

Ministerio de Ambiente y Energía. (2009). Estrategia Nacional de Cambio Climático. San Jose.

Ministerio de Ambiente y Energía. (2022). Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Costa Rica. San Jose. Costa Rica. .

Ministerio de Ambiente y Energía. (2018). Plan Nacional de Descarbonización 2018-2050. San Jose. Costa Rica.

Ministerio de Ambiente y Energía. (2018). Política Nacional de Adaptación 2018-2030. San Jose. Costa Rica .

Poder Legislativo. (2017) Ley Nacional de Cambio Climático (Ley N° 5875). La Asunción. Paraguay.

Portal Regional para la transferencia de tecnología y la acción frente al cambio climático en América Latina y el Caribe (REGATTA). (2023). Perfiles País.

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (2019). Ley 27520. Ley de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global. Buenos Aires. Argentina.

Villares, Mariano. (2022) Informe sobre las leyes marco de cambio climático en América Latina. Fundación Sustentabilidad Sin Fronteras.

LaRutaDelClima

www.LaRutaDelClima.org

